

Aviso de Concurso Público (CP) No.01/2015

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”

1. La Empresa Nacional Portuaria que en adelante será denominada como “la ENP”, contratará servicios de auditoría externa, para lo cual invita a las Firmas de Auditoría Externa debidamente acreditadas en el país, a presentar oferta Técnica y Económica conforme los **Términos de Referencia** del Concurso Público No.01/2015 por la **“Contratación de servicios de Auditoría Externa de los años 2012, 2013 y 2014 de la Empresa Nacional Portuaria”**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP. el concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público (CP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los Términos de Referencia del presente Concurso, previo pago de L.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) no reembolsables, con solicitud donde indique la información relacionada con la empresa (Dirección, Teléfono, correo electrónico) a la División de Servicios Generales, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del Edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C. Los documentos de este proceso también estarán disponibles en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
4. La Documentación Legal así como las ofertas Técnicas y Económicas, deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, Departamento de Cortés a más tardar el 29 de junio de 2015, a las 10:00 a.m., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres sellados se recibirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 28 de mayo de 2015.

ING. LEO YAMIR CASTELLON HIREZI
GERENTE GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No. 01/2015

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA
EXTERNA DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014
DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”**

MAYO DE 2015

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO No.01/2015 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”

La Empresa Nacional Portuaria, que en adelante será denominada como “la ENP”, contratará servicios de auditoría externa, para lo cual invita a las **Firmas de Auditoría Externa debidamente acreditadas en el país**, a presentar ofertas conforme los **Términos de Referencia** del presente Concurso Público, que se detallan a continuación:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Obtener la certificación de los estados financieros de la ENP y la opinión de la firma de auditoría externa en cuanto a la razonabilidad de las cifras del balance de situación económica financiera de la ENP, tomando como base los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y las Normas de Contabilidad de Honduras, mediante la realización de una auditoría integral al Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1. La certificación deberá ser emitida, mediante informes de la auditoría en las formas conocidas como corta y larga; deberán ser numerados correlativamente para tener un mejor control sobre el contenido y entregarlos así:

- a) Original y diez (10) ejemplares en forma larga en idioma español
- b) Original y quince (15) ejemplares en forma corta en idioma español
- c) Original y ocho (8) ejemplares en forma corta en idioma inglés

1.2.2. El informe en forma corta incluirá:

- a) Dictamen de los auditores
- b) Estado de situación financiera comparativo con el año inmediato anterior.
- c) Estado de resultados comparativo con el período inmediato anterior.
- d) Estado de patrimonio
- e) Estado de Flujo de Efectivo comparativo.

f) Notas a los estados financieros.

1.2.3. El informe en forma larga, además de los datos contenidos en el informe de forma corta, incluirá:

- a) Análisis de los procedimientos administrativos, técnicos y de control, en el rubro de propiedades, planta y equipo.
- b) Análisis y recomendación sobre el registro del rubro de activos intangibles.
- c) Análisis y evaluación de los procedimientos administrativos, técnicos y de control de rubro de inventario de Activos fijos y de Insumos, provisión de materiales obsoletos y así como del sistema informático usado.
- d) Revisión y recomendación tratamiento de Activos fijos Concesionados
- e) Revisión, alcance y recomendación de la administración y control de los fondos rotatorios de los puertos de Castilla, San Lorenzo y La Ceiba.
- f) Resultados y comentarios sobre las confirmaciones de saldos por cobrar y obligaciones por pagar directas y contingentes.
- g) Revisión y recomendación sobre la morosidad de las cuentas por cobrar por servicios portuarios, arrendamientos y otros.
- h) Revisión y control de depósitos en bancos así como los controles internos aplicados en el manejo de efectivo.
- i) Revisión y recomendación de garantías (montos y Vigencias) y contingencias con la verificación del cumplimiento de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de los clientes de zona libre y demás usuarios de la ENP, a nivel nacional.
- j) Análisis de la deuda por pagar nacional e internacional confirmada.
- k) Revisión, control y certificación de las transferencias del 4% a las Municipalidades de acuerdo al Decreto No. 72-86 del 30 de mayo de 1986.
- l) Análisis, Evaluación, Verificación, Control y recomendación sobre el pago de planillas y , su proceso técnico y aprovechamiento del sistema, así como el pago de sus colaterales
- m) Revisión y recomendaciones sobre la captación de los pagos efectuados por los usuarios en horas inhábiles, en las diferentes áreas de operación de la Superintendencia de Puerto Cortés (sección de almacenes, manejo de carga y terminal

de contenedores 2012-2013) servicios marítimos años 2012,2013 y 2014 y en el muelle de cabotaje de La Ceiba todos los años.

- n) Análisis y recomendación sobre el procedimiento en la aplicación de pagos efectuados por los clientes en el Departamento de Tesorería.
- o) Análisis y evaluación del proceso administrativo, técnico y de control de la Facturación por servicios prestados por la ENP y el aprovechamiento del sistema Informático de dicho módulo de facturación.
- p) Evaluación y recomendación sobre el procedimiento de control interno, para prestación de servicios, a efecto de la captación de ingresos.
- q) Evaluación y recomendación sobre políticas de Crédito, pago de clientes y el procedimiento de control interno, registro y elaboración de los cheques y su procedimiento de pago a proveedores.
- r) Revisión, análisis y recomendación primas de seguros
- s) Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre el sistema Informático A/S400 y Software BPCS.
- t) Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a las diferentes actividades de la empresa; Ley de Contratación del Estado, Disposiciones presupuestarias vigentes para cada año, Plan de Arbitrios vigente para cada año y en cada ciudad donde opere la ENP, Leyes tributarias (Código Tributario, Impuesto sobre Ventas, Impuesto sobre la Renta).
- u) Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre el cumplimiento de la aplicación del Régimen Tarifario vigente y sus modificaciones., a los servicios vigentes no concesionados.
- v) Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre procedimiento aplicado para los sueldos de empleados “no cobrados” y mantenidos en custodia en Tesorería.
- w) Evaluación y recomendación sobre procedimientos y registros de reclamos formulados a compañías aseguradoras.
- x) Evaluación y recomendación sobre procedimientos y registros en altas y bajas de recursos humanos, medición del pasivo laboral y así como un muestreo estadístico de las prestaciones laborales pagadas.
- y) Revisión y recomendar sobre la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S.

- z) Revisión y recomendaciones del cálculo, pago y declaración del Impuesto Sobre ventas y de la Renta de los años 2012, 2013 y 2014.
- aa) Análisis, revisión y recomendación del cumplimiento de Contratos de Concesión de la terminal de Contenedores y Carga General y la Terminal de Gráneles suscritos en año 2013.

1.2.4. Carta de alcance del examen de los auditores.

1.2.5. Preparar y sugerir los ajustes y reclasificaciones de cuentas y saldos, y presentar estados financieros acordes con los principios de contabilidad generalmente aceptados de las disposiciones legales vigentes en Honduras.

1.2.6. Análisis, evaluación y recomendaciones sobre la elaboración, registro, pago, segregación de funciones y control de las Nóminas de personal.

1.2.7. Evaluar la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad en los estados financieros de la ENP.

1.2.8. Revisión y evaluación de los informes sobre costos portuarios.

1.2.9. La firma Auditora realizará visitas no anunciadas a los diferentes puertos de la ENP, durante el período que dure el servicio.

1.3. PERSONAL REQUERIDO:

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoría que considere necesario, el que como mínimo, deberá reunir los siguientes atributos:

1.3.1. Profesionales universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.

1.3.2. Experiencia mínima de cinco años en la realización de auditorías en instituciones estatales de Honduras.

1.3.3. Experiencia mínima de tres años dentro de la firma auditora.

1.3.4. Dominio del idioma español y del idioma inglés.

1.4. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Los trabajos de auditoría se realizarán en las oficinas de la ENP ubicadas en Puerto Cortés, La Ceiba, Puerto Castilla y San Lorenzo, en un horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

1.5. DURACIÓN O PLAZO

El plazo para llevar a cabo esta auditoría y entregar la certificación de los estados financieros y demás documentos indicados en el numeral 1.2. de este documento, es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha en que la División de Contabilidad emita la orden de inicio.

1.6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las firmas auditoras oferentes y de las ofertas recibidas de éstas, se requiere que la documentación se desglose y presente en la forma siguiente:

- 1.6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 1.6.2 OFERTA TÉCNICA (Original y tres copias)
- 1.6.3 OFERTA ECONÓMICA (Original)

En lo que respecta a la documentación legal y oferta técnica, esta debe estar numerada en todas sus hojas y firmada por el Oferente o su Representante Legal.

1.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se requiere presentar la documentación siguiente:

- a) Formulario de información sobre el Oferente, según formato del Anexo 1 de este documento.
- b) Declaración Jurada, indicando que la firma auditora está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los Términos de Referencia de este Concurso. cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público
- c) Declaración Jurada, indicando que la firma auditora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el numeral 1.3 de este documento y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras. Además, que entre tales profesionales será seleccionado el personal a que se refiere el literal c) del numeral 1.6.2 de este concurso, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público,
- d) Declaración Jurada, sobre Prohibiciones e Inhabilidades, según formato del Anexo No. 3), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público
- e) Declaración Jurada, indicando que la firma auditora, en caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tendrá acceso en la ENP, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público.
- f) Fotocopia autenticada de la Escritura Pública de Constitución y sus modificaciones, en caso de haberlas, debidamente inscrito en el Registro respectivo; y si es empresa

extranjera dicha escritura de constitución debe encontrarse legalizada ante el respectivo Consulado Hondureño, debiendo en caso de ser adjudicado el contrato, presentar el documento que acredite su autorización para ejercer el comercio en Honduras y su inscripción en el Registro público correspondiente.

- g) Fotocopia autenticada del Poder General de Administración o Representación otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio.
 - h) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal de la empresa.
 - i) Constancias vigentes, extendidas por la Procuraduría General de la República, a favor de la Empresa y su Representante Legal, indicando no tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco años.
 - j) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de su domicilio.
 - k) Constancia de encontrarse en trámite o Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
 - l) Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, extendida por este ente regulador.
 - m) Permiso de operación vigente, extendido por la Municipalidad del domicilio del oferente
 - n) Registro Tributario Nacional del Representante Legal y la Empresa.
 - o) Lista de socios o accionistas al 31 de mayo de 2015, certificada por el Secretario del Consejo de Administración o Gerente General, según el tipo de Sociedad, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público.
 - p) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS);
 - q) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP);
 - r) Constancia de Solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); de la Empresa y su Representante Legal.
- **Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán ser legibles y estar autenticados por Notario Público.**

1.6.2. OFERTA TÉCNICA

Para asegurarle a la ENP que la firma auditora podrá cumplir los Términos de Referencia detallados en los numerales 1.1 al 1.5 de este Concurso, se deberá presentar una oferta técnica, **QUE NO INCLUYA PRECIOS**, conforme lo indicado en el numeral 1 de este concurso, conteniendo como mínimo la información y documentos siguientes:

- a) Plan de trabajo suficientemente explícito que incluya la programación de pruebas analíticas y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este Concurso.
- b) Copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.

- c) Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar según este concurso, indicando: nombre completo, número de colegiación, grado o título universitario, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría en instituciones estatales de Honduras.
 - d) Listado cronológico de los contratos de auditoría a instituciones estatales en Honduras a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años (2010–2014), (se excluye auditorías específicas a proyectos y ONG'S), detallando: nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.
 - e) Sobres sellados dirigidos a la ENP, conteniendo constancias originales, suscritas por los representantes legales de las instituciones estatales en Honduras que la firma auditora haya auditado en los últimos tres años (2012 al 2014), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses y el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido utilizando adjetivos como malo, regular, bueno, muy bueno y excelente.
 - f) Estados Financieros, Balance General y Estado de Resultados de la firma auditora oferente, correspondiente a los últimos dos años (2013 y 2014), debidamente timbrados, firmados y sellados por un Contador Público colegiado en Honduras, presentando además una constancia del colegio en que se encuentra inscrito. Las empresas con capitales mayores a L.5,000,000.00, deberán presentar los Estados Auditados.
 - g) Especificar el plazo máximo en número de meses, en que la firma auditora si resulta adjudicada, realizará la auditoría y presentará a la ENP el informe de la certificación de los estados financieros y demás documentos complementarios.
 - h) Listado de servicios en ejecución en que está involucrado el personal referido en el literal c) anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación.
- **La Oferta Técnica no deberá incluir más condiciones que las estipuladas en este concurso, a menos que estos surjan como consecuencia de consultas o aclaraciones que los oferentes soliciten durante el período de aclaraciones.**

1.6.3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global propuesto por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de este Concurso, durante el período a que se refiere el literal g) del numeral 1.6.2 anterior. Dicho precio deberá estar expresado en lempiras y presentarse en un cuadro resumen conforme al Anexo No.2 de este documento, en el que se especifique claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos;

- b) El monto de los honorarios profesionales;
- c) El precio global, como sumatoria de los incisos a) y b) escrito a máquina en números y letras.

NOTA: Los gastos en concepto de viajes, viáticos, transporte de materiales como, papelería, útiles de escritorio, equipo, personal y otros requeridos para la realización del contrato, correrán por cuenta de la firma adjudicada.

1.7. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Se descalificarán los oferentes que:

- a) No subsanaren en tiempo y forma los documentos solicitados, según artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Incurren en las causales contenidas en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Cuando las ofertas Técnicas contengan condiciones no estipuladas en este concurso.
- d) NO establezcan el plazo de entrega del Servicio.
- e) Las demás que estipulen la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. BASES DEL CONCURSO

2.1. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA

La firma auditora a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores a partir del quinto día hábil contado desde la fecha en que se suscriba el Contrato, siempre y cuando la División de Contabilidad le haya emitido la Orden de Inicio.

2.2. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas el día **29 de junio de 2015** a más tardar a las 10:00 a. m. hora local, en la Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés.

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.3.1. Documentación Legal

Los documentos se presentarán en **cuatro (4) sobres** sellados y rotulados según se describe en el numeral **2.3.4.** de este apartado (sin evidencias de haber sido abiertos), de la siguiente manera:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Concurso y será rotulado "**DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL**".

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el PRIMER SOBRE y serán rotulados: "DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA", "DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA" y "DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA".

2.3.2. Oferta Técnica

La documentación requerida se presentará en **cuatro (4) sobres** sellados (sin evidencia de haber sido abiertos) y rotulados según se describe en el numeral **2.3.4.** de este apartado.

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la oferta técnica exigida en este Concurso y será rotulado "**OFERTA TÉCNICA ORIGINAL**".

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el PRIMER SOBRE y serán rotulados: "OFERTA TÉCNICA PRIMERA COPIA", "OFERTA TÉCNICA SEGUNDA COPIA" y "OFERTA TÉCNICA TERCERA COPIA".

2.3.3. Oferta Económica

Se presentará en sobre sellado (sin evidencia de haber sido abierto) y rotulado "**OFERTA ECONÓMICA**" según se describe en el numeral **2.3.4.** de este apartado.

El sobre de la oferta económica debe contener la siguiente advertencia: "No abrir al mismo tiempo que la oferta Técnica y hacerlo solamente en presencia de la Comisión Evaluadora de Licitaciones"

2.3.4. Los sobres descritos en los numerales 2.3.1., 2.3.2. y 2.3.3. anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
PUERTO CORTÉS, Depto. de CORTÉS
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
 IZQUIERDA

Nombre de la firma auditora, Dirección, número de teléfono y número de fax

ESQUINA SUPERIOR
 DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA TÉCNICA,
 OFERTA ECONÓMICA (**según sea el caso**)

ESQUINA INFERIOR
 DERECHA:

Oferta para el Concurso Público **No.01/2015**,
 "Contratación de Servicios de Auditoría Externa de
 los años 2012, 2013 y 2014 de la ENP"

ESQUINA INFERIOR
 IZQUIERDA

29 de junio de 2015, fecha de recepción de ofertas.

- 2.3.5. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español y escritas a máquina. El incumplimiento de estos requisitos producirá la descalificación inmediata de la oferta.

2.4. FACTORES PARA CALIFICAR LAS OFERTAS TÉCNICAS

- 2.4.1 Para evaluar las ofertas técnicas recibidas, la comisión Evaluadora de Licitaciones junto con la División de contabilidad utilizará los factores, valores y criterios que se detallan a continuación:

FACTOR		VALOR MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
a)	Plan de Trabajo	5%	El valor máximo se asignará al oferente que presente el plan de trabajo más completo (claridad y consistencia con los objetivos y términos de referencia de este Concurso). A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, según el alcance de cada plan de trabajo. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
b)	Normas para el control de calidad	5%	El valor máximo se asignará al oferente que presente normas para el control de calidad que sean consistentes con el plan de trabajo propuesto. A los demás oferentes únicamente se les asignará la mitad del valor máximo. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
c)	Experiencia e idoneidad del personal disponible	20%	El valor máximo se asignará al oferente que tenga disponible el personal con mayor experiencia en instituciones estatales en Honduras y mayor antigüedad en la empresa. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme la experiencia y antigüedad. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
d)	Experiencia del oferente	25%	El valor máximo se asignará al oferente que haya realizado el mayor número de contratos en instituciones estatales en Honduras en los últimos cinco (5) años. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme al número de contratos realizados. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
e)	Cumplimiento de Contratos	25%	El valor máximo se asignará al oferente que resulte con el mayor grado de satisfacción por los servicios prestados en los contratos con Instituciones

FACTOR		VALOR MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
			Estatales de Honduras al solicitado en los últimos tres (3) años. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme al grado de satisfacción obtenido. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.
f)	Capacidad financiera	15%	Al oferente con el promedio más alto se le asignará 15%, a los demás oferentes, se les determinara su porcentaje en base a la regla de tres simple.
g)	Trabajos en ejecución	5%	El valor máximo se asignará al oferente que tenga el menor número de trabajos en ejecución. A los demás oferentes se les asignarán valores proporcionales en orden descendente, conforme a su conocimiento sobre la realidad nacional. En caso de empate se asignará a cada uno el valor máximo.

Para evacuar el criterio f) (Capacidad financiera) se considerarán los siguientes Índices Financieros por cada año (2012 – 2013-2014)

A- Circulante, B- Efectivo, C- Apalancamiento, D- Margen neto en ventas, E- Endeudamiento

Para determinar el promedio para cada oferente se aplicara la siguiente formula por cada año:

$$\text{Prom 2013} = A + B + C + D - E$$

$$\text{Prom 2014} = A + B + C + D - E$$

$$\text{Prom Total} = \frac{(\text{Prom 2013} + \text{Prom 2014})}{2}$$

2

2.4.2 Siempre y cuando hayan presentado todos los documentos requeridos en los numerales 1.6.1 y 1.6.2 de este concurso, calificarán técnicamente aquellos oferentes que, como mínimo, alcancen un ochenta por ciento (80%).

2.5. CRITERIOS PARA EL RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas que se reciban para el presente Concurso podrán ser rechazadas por cualquiera de los siguientes motivos:

- Que el oferente o su representante legal no haya firmado la carta de presentación de la oferta o cualquier otro documento referente a los precios propuestos;
- Estar redactadas a mano (manuscritas);
- Haber sido presentadas por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;

- e) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos términos de referencia.
- h) Haber sido presentadas por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la ENP para influir en la adjudicación del presente concurso.
- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusieran estos términos de referencia.
- j) No presentar las ofertas conforme con lo establecido en el numeral **2.3.4** de este Concurso.

2.6. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El proceso de recepción, apertura y análisis de las ofertas, se efectuará, según se describe a continuación:

2.6.1 Antes de iniciar la recepción de ofertas se tomará la lista de los participantes en orden de llegada, con la indicación del nombre del representante, el nombre de la persona que represente la firma auditora y la calidad con que actúa, datos que serán refrendados por cada representante colocando su firma en el espacio de la lista indicado para ello.

2.6.2 Recepción de las ofertas.

El acto de la recepción de las ofertas, se realizará el día **29 de junio de 2015**, a las 10:00 a.m. hora local, en la Sala de Juntas de Licitaciones, ubicada en el tercer piso, del Edificio del Taller Mecánico de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés y estará presidido por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de éstos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, un representante de Auditoría Interna, un representante de la dependencia involucrada en este Servicio; los representantes de los oferentes, y Asesoría Legal que levantará el acta respectiva.

Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado.

La audiencia de recepción de los sobres sellados de las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. Las ofertas que se presenten después de la hora establecida para la recepción de las mismas no serán recibidas.

No se recibirán ofertas de firmas Auditoras que no hayan adquirido estos Términos de referencia.

La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP recibirá las ofertas presentadas y procederá en la forma siguiente:

- a) Verificará el estado de los sobres conteniendo las ofertas recibidas para constatar el cumplimiento de lo estipulado en los numerales **2.3.1**, **2.3.2** y **2.3.3** de este concurso y realizará con Asesoría Legal la respectiva Acta de Recepción de los sobres sellados, firmando los concurrentes al acto.
- b) Con relación a los sobres conteniendo las ofertas económicas, estos quedarán bajo la custodia del Jefe de la División de Servicios Generales hasta la fecha de apertura indicada para la negociación de la oferta económica del oferente que haya obtenido la mejor calificación.

Todo miembro de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP que, estando comprendido en la inhabilidad prevista en la Ley de Contratación del Estado, no se excuse de participar, podrá ser recusado por cualquiera de los oferentes.

2.6.3 Análisis de la documentación legal y propuestas técnicas

- a) La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, hará la revisión de la documentación legal de cada oferta para su análisis. Asimismo, hará entrega de las ofertas técnicas a la División de Contabilidad, la que se encargará de la evaluación Técnica.
- b) De conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora de Licitaciones por medio de la División de Servicios Generales, notificará a los Oferentes que correspondan, los defectos u omisiones encontradas en sus ofertas, otorgando cinco (5) días hábiles para subsanar la documentación conforme lo estipulado en este Concurso. El período de subsanación se contará a partir del día siguiente a la fecha de recibida la notificación por parte de la División de Servicios Generales.
- c) La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP recibirá los documentos subsanados, enviados por la División de Servicios Generales si son legales y si son Técnicos, los remitirá la División de Contabilidad.
- d) Los oferentes que no hayan subsanado satisfactoriamente la documentación, quedarán descalificados y la Comisión Evaluadora de Licitaciones procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas.
- e) Revisada la documentación legal ya subsanada y recibido el análisis con la evaluación de la oferta técnica, la Comisión Evaluadora de Licitaciones informará a

la Gerencia General de la ENP que se invitará al oferente mejor calificado para la siguiente etapa; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; la Comisión Evaluadora procederá a convocar a un representante de Auditoría Interna y a los representantes de las dependencias involucradas (División de Contabilidad y Asesoría Legal) para proceder a la apertura de la oferta económica de la firma Auditora que obtuvo la mejor puntuación.

La Comisión Evaluadora de Licitaciones tendrá la facultad de verificar la información ofrecida por el oferente, así como la de fijar el procedimiento a seguir, siempre de conformidad con las leyes relativas a la materia, vigentes en la República de Honduras.

2.6.4 Apertura y negociación del sobre conteniendo la oferta económica y comunicación de resultados

- a) La Comisión Evaluadora de Licitaciones, en presencia del oferente seleccionado, los representantes de Auditoría Interna, Asesoría Legal y la División de Contabilidad, reunidos en la Sala de Juntas de Licitaciones de la ENP, procederá a informar el resultado del análisis de la documentación legal y de la oferta técnica del Oferente seleccionado.
- b) Una vez constatado que el sobre de la oferta económica no ha sido abierto, se iniciará el proceso de apertura del sobre y se verificará que la oferta económica reúna los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de este Concurso.
- c) Si la oferta económica presentada por el oferente referido en el literal a) anterior, no reúne los requisitos establecidos en este Concurso, o no se llega a un acuerdo de negociación, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, citándolo para tal efecto, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de declarar agotado el procedimiento si hubiere méritos para ello.
- d) En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y Asesoría Legal procederá a levantar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todos los que asistan al acto.
- e) De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los tres primeros oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas técnicas recibidas, la Comisión Evaluadora de Licitaciones elaborará su informe. El cual remitirá a la Gerencia General, quien a su vez elevará al Consejo Directivo para la autorización de Adjudicación o si así correspondiera la declaración de fracasado este Concurso.

2.7. ADJUDICACIÓN

- 2.7.1 El informe de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, a que se refiere el numeral anterior, se remitirá a la Gerencia General para que lo presente a consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar el presente Concurso.
- 2.7.2 La adjudicación de este Concurso será comunicada a todos los participantes por la Secretaría del Consejo Directivo, por medio de la División de Servicios Generales.
- 2.7.3 El representante legal del oferente adjudicado deberá presentarse en la fecha fijada en la notificación de la ENP para la suscripción del contrato respectivo, que será dentro de los treinta días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación. En caso de no hacerlo, la adjudicación quedará sin valor ni efecto.

2.8. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

- 2.8.1 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda, declarará desierto este Concurso:
- Si en la fecha indicada para la presentación de ofertas de este concurso, no se hubiere recibido ninguna oferta o cuando solamente se hubiere presentado un (1) oferente.
- 2.8.2 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP, según corresponda, declarará fracasado este Concurso:
- Cuando las ofertas técnicas sean desestimadas por no haber sido elaboradas de conformidad a los Términos establecidos para este Concurso;
 - Cuando ninguna de las ofertas técnicas obtengan una calificación igual o superior a la mínima fijada;
 - Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración;
 - Cuando se haya omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en las disposiciones reglamentarias;
 - Cuando se comprobare que habido colusión (Confabulación de oferentes);
 - Por violación al principio de confidencialidad por parte de algún funcionario de la ENP; y,
 - Falta de firma del contrato por parte de la firma auditora que resulte adjudicada.

2.9. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el adjudicatario no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

2.10. OBSERVACIONES Y OMISIONES

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los Términos de Referencia de este Concurso, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas por escrito a División de Servicios Generales de la ENP, a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha indicada en el numeral **2.2.** de este concurso.

La ENP dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos del concurso, las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la División de Servicios Generales de la ENP.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

2.11. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si la ENP necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los Términos de Referencia de este Concurso, la División de Servicios Generales elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los participantes.

La ENP permitirá a las firmas auditoras participantes en este Concurso que efectúen una revisión preliminar de los Estados Financieros, conciliaciones e información conexas; dicha revisión se hará en las oficinas principales de la ENP en Puerto Cortés, previa cita solicitada a la División de Servicios Generales de la ENP, quien coordinará con la División de Contabilidad la fecha en que ellos podrán atenderles.

2.12. NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Documentos de Trabajo

La ENP suministrará a la firma auditora contratada, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la auditoría. No se permitirá la salida de documentos, comprobantes, informes, libros y demás aspectos contables, administrativos u operacionales, de las dependencias de la ENP.

La firma auditora adjudicada se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione la ENP con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de la ENP, en el local que para tal fin le será asignado.

La firma auditora y los auditores, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información de la ENP que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos.

La firma auditora quedará comprometida, por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha que la ENP reciba a satisfacción los documentos e información relacionada con la auditoría objeto de este Concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo, los cuales solamente podrán ser facilitados a la ENP o a los entes contralores del Estado de Honduras.

3.2 Obligaciones Laborales

- a) La firma auditora que se contrate deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional a la ENP de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual.
- b) En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por la firma auditora contratada, ésta deberá ser sustituida de inmediato a fin de mantener el mismo número de auditores propuestos en la oferta técnica; en estos casos, el adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral **1.3.** de este Concurso.
- c) El personal designado por la firma auditora contratada deberá cumplir con las disposiciones de la ENP, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

3.3 Penalización

- a) En caso de demoras no justificadas en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones contratadas, la ENP deducirá de los pagos pendientes a favor del contratista, una multa por cada día calendario de atraso, conforme lo establecido en

las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que este vigente en la fecha de suscripción del contrato respectivo. Dicha multa no será aplicada si las demoras son debidamente justificadas.

- b) Si la demora no justificada diese lugar a una deducción acumulada igual o superior al diez por ciento (10%) del valor contratado, la ENP podrá considerar la resolución del mismo, sin perjuicio de aplicar otras sanciones que conforme a la Ley correspondan.

3.4 Resolución

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales cualquiera de las partes podrá declarar la resolución del contrato, previa comunicación escrita entregada a la otra parte por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.
- b) No obstante lo anterior, la ENP está facultada en cualquier momento para hacer la resolución del contrato, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, si la firma auditora incumpliera de manera relevante, parcial o totalmente, alguna de las obligaciones que asume y que sean de significación para el oportuno y adecuado cumplimiento del contrato; en estos casos, la resolución del contrato determinará la ejecución de la garantía de cumplimiento referida en el numeral **3.5** siguiente.

3.5 Garantía de Cumplimiento del Contrato

La Garantía de cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

3.6 Discusión de resultados

Concluido el trabajo, la firma Auditora discutirá con las dependencias responsables del área auditada, las deficiencias administrativas encontradas, por ejemplo: Los problemas notorios en las licitaciones deben discutirse con la División de Servicios Generales; los de tarifas y reclamos con el Departamento de Facturación y Planificación Financiera, las Obras Civiles en ejecución con la División Técnica. La División de Contabilidad indicará a los auditores las demás áreas que pudieran ser sujetas de discusión.

3.7 Lugar y procedimiento de entrega de resultados finales.

La firma auditora informará por escrito a la División de Contabilidad y Servicios Generales de la ENP, la hora y fecha en que efectuará la entrega formal de los estados financieros y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral **1.2.** de este Concurso. Dicha comunicación se efectuará por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega en referencia.

Recibidos tales documentos a satisfacción de la ENP, se procederá a levantar un Acta de

Recepción Final, firmada por los funcionarios responsables de División de Contabilidad, como observadores Auditoría Interna de la ENP y el Representante de la firma Auditora.

3.8 Forma de pago

Para financiar la contratación de la firma de auditoría que resulte adjudicada, la ENP cuenta con recursos propios, por lo que el costo del contrato se hará efectivo en lempiras, mediante remesas al banco que designe la ENP, las cuales se efectuarán en forma mensual contra la presentación, discusión y aceptación de la Jefatura de la División de Contabilidad de la ENP, de informes preliminares relacionados con los documentos requeridos en el numeral 1.2 de este concurso; el último pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega formal al Gerente General de la ENP, de la certificación de los estados financieros y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2. de este Concurso, previa presentación del recibo correspondiente y del Acta de Recepción Final a que se refiere el numeral 3.7 anterior.

Del pago que la ENP efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá en concepto de Impuesto Sobre la Renta el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido en el literal b) del numeral 1.6.3. de este Concurso (honorarios profesionales). Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), o copia del aviso de Pagos a Cuenta actualizado.

3.9 Otras Obligaciones

Si en el curso de la auditoría contratada, la firma auditora adjudicada conociere irregularidades, errores o hechos que con base en su juicio profesional puedan poner en peligro los bienes de la ENP, así como la credibilidad de la Institución, lo comunicará a la Gerencia General de la ENP mediante informe detallado de la situación observada y el nombre de los funcionarios si ese fuera el caso.

Si la firma auditora tuviere indicios o certeza que tendrá limitaciones en el alcance de su auditoría, lo comunicará a la Gerencia General de la ENP, a fin de lograr la asistencia o colaboración necesaria.

En caso que la firma auditora determine que los estados financieros no cumplen con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), debe revelar en una nota las diferencias y cuantificarlas cuando sea pertinente.

La firma auditora deberá presentar en la certificación requerida, estados financieros comparativos con las cifras de los años 2012, 2013 y 2014.

3.10 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la ENP y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

3.11 Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento parcial o total sobre las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado de acuerdo con los requerimientos de este Concurso y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio de la ENP se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

Si la firma auditora contratada solicitara prórroga del contrato argumentando caso fortuito o fuerza mayor, previa opinión de Asesoría Legal, la Gerencia General de la ENP, podrá autorizar dicha prórroga por una sola vez, por un plazo igual o menor al establecido en el contrato.

3.12 Prohibiciones

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a este concurso. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP.
- b) Después de la recepción de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo, ningún funcionario responsable del examen, tabulación, evaluación de las ofertas o de la recomendación relativa a la adjudicación del proceso, proporcionarán información a funcionarios o empleados de la ENP que no estén vinculados al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado

3.13 Leyes Aplicables

Los oferentes además de lo establecido en los presentes Términos de Referencia del Concurso, quedarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables a la materia.

3.14 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en la Sección Quinta del Capítulo IX de la Ley de Contratación del Estado.

3.15 Modelo de Contrato

Se adjunta copia del modelo de contrato (Anexo No.4) a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ENP, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA EN PUERTO CORTES.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 28 de mayo de 2015.

**ING. LEO YAMIR CASTELLÓN H.
GERENTE GENERAL**

ANEXO 1

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

ANEXO No.2

CONCURSO PÚBLICO No.01/2015

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
Contratación del Servicio de Auditoría Externa para los años 2012, 2013 Y 2014.	
Gastos administrativos	
Honorarios Profesionales	
Total	

Valor en letras

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA OFERENTE

ANEXO No.3

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO 4

BORRADOR DE CONTRATO No._____ “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.

Nosotros: **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLÓN HIREZI**, mayor de edad, _____, _____, hondureño, vecino de la ciudad de _____, con Tarjeta de Identidad Número, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, Institución autónoma creada mediante Decreto Número 40 de fecha catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, constando su nombramiento como tal, en la Sesión Extraordinaria Número 002/2015 de fecha trece de Enero del año dos mil quince, celebrada por el Honorable Consejo Directivo de la ENP, con Registro Tributario Nacional _____ en adelante, me denominaré **LA EMPRESA**, y por otra parte, _____, mayor de edad, casado, _____, hondureño, del domicilio de _____, y en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No._____, Registro Tributario Nacional Clave _____, actuando en su condición de _____ de la Sociedad Mercantil denominada _____, según consta en la Escritura Pública ____, inscrita bajo el _____, Tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, que en adelante se denominará **LA FIRMA AUDITORA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORIA:** El propósito de esta Auditoría es obtener la Certificación de los Estados Financieros de la ENP y la Opinión de la Firma de Auditoría Externa en cuanto a la razonabilidad de las cifras del balance de situación económica financiera de la ENP, tomando como base los principios de Contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y las normas de contabilidad en Honduras, mediante la realización de una Auditoría Integral al Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, se llevó a cabo el Concurso Público No.01/2015, mismo que fue adjudicado por el Consejo Directivo de la ENP en su sesión_____ No._____ de fecha_____, a la firma Consultora _____ **SEGUNDA.-**

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es el correcto cumplimiento de todo lo requerido en los Términos de Referencia del Concurso Público No. 01/2015 “Contratación de

Servicios de Auditoría Externa de los años 2012, 2013 y 2014 de la ENP”, según la Oferta Económica presentada por LA FIRMA AUDITORA, siendo esta:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
Contratación del Servicio de Auditoría Externa para los años 2012, 2013 Y 2014.	
Gastos administrativos	
Honorarios Profesionales	
Total	

Siendo las especificaciones técnicas de la auditoría a realizar las siguientes: La certificación emitida, mediante informes de la auditoría en las formas conocidas como corta y larga; deberán ser enumerados correlativamente para tener un mejor control sobre el contenido y entregarlos así: Original y diez (10) ejemplares en forma larga en idioma español; Original y quince (15) ejemplares en forma corta en idioma español; Original y ocho (8) ejemplares en forma corta en idioma inglés; El informe en forma corta incluirá: Dictamen de los auditores; Estado de situación financiera comparativo con el año inmediato anterior; Estado de resultados comparativo con el período inmediato anterior; Estado de patrimonio; Estado de Flujo de Efectivo comparativo; Notas a los estados financieros; El informe en forma larga, además de los datos contenidos en el informe de forma corta, incluirá: Análisis de los procedimientos administrativos, técnicos y de control, en el rubro de propiedades, planta y equipo; Análisis y recomendación sobre el registro del rubro de activos intangibles; Análisis y evaluación de los procedimientos administrativos, técnicos y de control de rubro de inventario de Activos fijos y de Insumos, provisión de materiales obsoletos y así como del sistema informático usado; Revisión y recomendación tratamiento de Activos fijos Concesionados; Revisión, alcance y recomendación de la administración y control de los fondos rotatorios de los puertos de Castilla , San Lorenzo y La Ceiba; Resultados y comentarios sobre las confirmaciones de saldos por cobrar y obligaciones por pagar directas y contingentes; Revisión y recomendación sobre la morosidad de las cuentas por cobrar por servicios portuarios, arrendamientos y otros; Revisión y control de depósitos en bancos así como los controles internos aplicados en el manejo de efectivo; Revisión y recomendación de garantías (montos y Vigencias) y contingencias con la verificación del cumplimiento de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de los clientes de zona libre y demás usuarios de la ENP, a nivel nacional; Análisis de

la deuda por pagar nacional e internacional confirmada; Revisión, control y certificación de las transferencias del 4% a las Municipalidades de acuerdo al Decreto No. 72-86 del 30 de mayo de 1986; Análisis, Evaluación, Verificación, Control y recomendación sobre el pago de planillas y su proceso técnico y aprovechamiento del sistema, así como el pago de sus colaterales; Revisión y recomendaciones sobre la captación de los pagos efectuados por los usuarios en horas inhábiles, en las diferentes áreas de operación de la Superintendencia de Puerto Cortés (sección de almacenes, manejo de carga y terminal de contenedores 2012-2013) servicios marítimos años 2012,2013 y 2014 y en el muelle de cabotaje de La Ceiba todos los años; Análisis y recomendación sobre el procedimiento en la aplicación de pagos efectuados por los clientes en el Departamento de Tesorería; Análisis y evaluación del proceso administrativo, técnico y de control de la Facturación por servicios prestados por la ENP y el aprovechamiento del sistema Informático de dicho módulo de facturación; Evaluación y recomendación sobre el procedimiento de control interno, para prestación de servicios, a efecto de la captación de ingresos; Evaluación y recomendación sobre políticas de Crédito, pago de clientes y el procedimiento de control interno, registro y elaboración de los cheques y su procedimiento de pago a proveedores; Revisión, análisis y recomendación primas de seguros; Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre el sistema Informático A/S400 y Software BPCS; Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a las diferentes actividades de la empresa; Ley de Contratación del Estado, Disposiciones presupuestarias vigentes para cada año, Plan de Arbitrios vigente para cada año y en cada ciudad donde opere la ENP, Leyes tributarias (Código Tributario, Impuesto sobre Ventas, Impuesto sobre la Renta); Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre el cumplimiento de la aplicación del Régimen Tarifario vigente y sus modificaciones., a los servicios vigentes no concesionados; Análisis, evaluaciones y recomendaciones sobre procedimiento aplicado para los sueldos de empleados “no cobrados” y mantenidos en custodia en Tesorería; Evaluación y recomendación sobre procedimientos y registros de reclamos formulados a compañías aseguradoras; Evaluación y recomendación sobre procedimientos y registros en altas y bajas de recursos humanos, medición del pasivo laboral y así como un muestreo estadístico de las prestaciones laborales pagadas; Revisión y recomendar sobre la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S; Revisión y recomendaciones del cálculo, pago y declaración del Impuesto Sobre ventas y de la

Renta de los años 2012, 2013 y 2014; Análisis, revisión y recomendación del cumplimiento de Contratos de Concesión de la terminal de Contenedores y Carga General y la Terminal de Gráneles suscritos en año 2014.- **TERCERA.- CUANTIA O PRECIO DEL CONTRATO:** LA EMPRESA pagará a LA FIRMA AUDITORA el valor total de _____(en letras y números), menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de LA FIRMA AUDITORA.- **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO Y UBICACION:** El plazo para llevar a cabo esta auditoría y entregar la Certificación de los Estados Financieros y demás documentos indicados en la cláusula Segunda de este Contrato, es de 120 días calendario, en un horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a 3:00 p.m.- Los trabajos se realizaran en las oficinas de la ENP, ubicados en Puerto Cortés, La Ceiba y Castilla. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha en que la División de Contabilidad emita la Orden de inicio.- **QUINTA.- GARANTIAS:** Para asegurar el cumplimiento del presente Contrato, LA FIRMA AUDITORA constituirá una Garantía de Cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada parcial por concepto de los Honorarios, según lo establece el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.- **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA se compromete a efectuar pagos mensuales a LA FIRMA AUDITORA, mediante la presentación de informes preliminares, mostrando el avance obtenido en los objetivos de la auditoría, relacionados en la cláusula Segunda de este Contrato, los que serán revisados y autorizados por la División de Contabilidad y aprobados por la Gerencia General; quedando entendido y convenido que el último pago se efectuará dentro de los treinta días calendario contados a partir de la fecha de entrega formal a LA EMPRESA de la Certificación de los Estados Financieros y de los documentos requeridos de conformidad a lo establecido en la cláusula Segunda de este Contrato, previa presentación del recibo correspondiente y del Acta de Recepción Final.- **SEPTIMA.- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de LA FIRMA AUDITORA en la finalización de este Servicio de Auditoría arriba descrita, en el plazo indicado en la cláusula Cuarta anterior, ésta pagará a LA EMPRESA por cada día calendario de atraso la multa que establezca las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes a la fecha del incumplimiento.- Quedando LA EMPRESA facultada para deducir la multa de los pagos pendientes a efectuar. **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA FIRMA AUDITORA:** LA FIRMA

AUDITORA libera a **LA EMPRESA** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la auditoría objeto de este Contrato.- **NOVENA.-**

PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR: LA FIRMA AUDITORA no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato, sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este Contrato, ni traspasar a terceras personas los derechos que se le conceden en el mismo.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución de este Contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en dicho Contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA PRIMERA.-**

DOMICILIO DE LAS PARTES: Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos, se establece como domicilio de las partes: **LA EMPRESA:** Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1^{ra} Calle 1^{ra} avenida.- **LA FIRMA AUDITORA:** _____ - Queda entendida **LA FIRMA AUDITORA** que a la dirección que ha proporcionado se le harán las notificaciones que surtan del presente Contrato, sino notifica cambio de dirección se entenderá que ha recibido las notificaciones que se realicen por la vía del correo certificado a la dirección proporcionada. **DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN:** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-**

DISPOSICION FINAL: En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras, en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por y en nombre de La Empresa:

Firmado: **LEO VALENTINO YAMIR CASTELLON HIREZI**, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**.

Por y en nombre de La Firma Auditora:

Firmado: _____, en su condición de _____ de la Sociedad

Nosotros: **LEO YAMIR CASTELLÓN H.**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, Hondureño de este domicilio, con tarjeta de Identidad No._____, en mi condición de Gerente General de la Empresa Nacional Portuaria, institución creada mediante decreto No.40 del Congreso Nacional de fecha 14 de octubre de 1965, consta su nombramiento en el Acta Extraordinaria No.____ del _____ de 2015, quien en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE** y _____, mayor de edad, (estado civil, profesión, nacionalidad) del domicilio de _____, con Tarjeta de Identidad No._____, Registro Tributario Nacional No._____, actuando en mi carácter de _____ de la Firma _____, según consta en el Poder General de Administración No.____, inscrito en bajo el No____, tomo____, del registro de la propiedad de _____; empresa constituida mediante escritura pública_____, inscrita bajo el No.____, tomo____ del Registro de_____; quien en adelante me denominaré **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: Justificación de la Auditoría:** Con el propósito de obtener la certificación de los Estados Financiero de la ENP y la opinión de la firma de Auditoría Externa en cuanto a la razonabilidad de las cifras del balance de situación económica financiera de la ENP, tomando como base los principios de. **SEGUNDA: Objeto del Contrato:** El objeto del presenta Contrato es efectuar el servicio de Auditoría

Externa de la Empresa Nacional Portuaria correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, como a continuación detallamos: La certificación deberá ser emitida, mediante informes de la auditoria en las formas conocidas como corta y larga; deberán ser numerados correlativamente para tener un mejor control sobre el contenido y entregarlos así: Original y diez (10) ejemplares en forma larga en idioma español; Original y quince (15) ejemplares en forma corta en idioma español; Original y ocho (8) ejemplares en forma corta en idioma inglés. El informe en forma corta incluirá: Dictamen de los auditores; Estado de situación financiera comparativo con el año inmediato anterior.; Estado de resultados comparativo con el período inmediato anterior; Estado de patrimonio; Estado de cambio en la situación financiera; Notas a los estados financieros. El informe en forma larga, además de los datos contenidos en el informe de forma corta, incluirá: Análisis y evaluación de los procedimientos Administrativos técnicos y de control, en el rubro de propiedades, planta y equipo; Análisis y recomendación sobre el registro del rubro de activos intangibles; Análisis y evaluación de los procedimientos administrativos, técnicos y de control del rubro de inventario de materiales, así como del sistema informático usado; resultados y comentarios sobre las confirmaciones de saldos de cuentas por cobrar y obligaciones por pagar directas y contingentes; revisión y recomendación sobre la morosidad de las cuentas por Cobrar por Servicios Portuarios, arrendamientos y otros; revisión y control de depósitos en Bancos así como los controles internos aplicados en el manejo de efectivo; revisión de garantías y contingencias con la verificación del cumplimiento de los contratos de arrendamiento de Bienes Inmuebles de los usuarios de Zona Libre y demás usuarios en el recinto portuario de la empresa; Análisis de la deuda por pagar Nacional e Internacional confirmada; revisión y certificación (por escrito de las transferencias a las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Decreto No.72-86 al 30 de mayo de 1986; revisión y recomendaciones sobre la captación de los pagos efectuados por los usuarios en horas inhábiles, en las diferentes áreas de operación de la Superintendencia de Puerto Cortés (Sección de Almacenes, Servicios marítimos, manejo de Carga y Terminal de contenedores) y en muelle de Cabotaje de La Ceiba; Análisis y recomendación sobre el procedimiento de cobros a usuarios en el Departamento de Tesorería; análisis y evaluación del proceso administrativo, técnico y de control de la facturación por servicios prestados por la ENP y el aprovechamiento del sistema Informático; Evaluación y recomendación sobre el procedimiento de control interno para prestación de servicios portuarios a efecto de la captación de ingresos; evaluación y recomendación sobre el procedimiento de control interno Registro y elaboración de los cheques y su procedimiento de pago; análisis, evaluación y recomendaciones sobre el aprovechamiento del sistema informático; análisis, evaluación y recomendaciones sobre el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables a las diferentes actividades de la Empresa: Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Presupuestarias vigentes para cada año, Plan de Arbitrios

Vigente para cada año y en cada ciudad donde opere la ENP, Leyes Tributarias (Código Tributario, Impuesto Sobre Ventas, Impuesto Sobre la Renta); Análisis, evaluación y recomendaciones sobre el cumplimiento de la aplicación del Régimen Tarifario Vigente y sus modificaciones; revisión y recomendación de las políticas de crédito y de pago a Clientes y Proveedores; Revisión y recomendaciones sobre los montos y vigencias de las garantías de los usuarios que se encuentran en custodia en cada uno de los Puertos; Análisis, evaluación y recomendaciones sobre los procedimientos aplicados para los sueldos de empleados "No cobrados" y mantenidos en custodia en Tesorería; evaluación y recomendación sobre procedimientos y registros de reclamos formulados a Compañías Aseguradoras; Evaluación y recomendación sobre procedimientos y registros en altas y bajas de Recursos Humanos, así como un muestreo estadístico de las prestaciones laborales pagadas; verificar y recomendar sobre la actualización del Manual de Puestos y Salarios, así como la utilización en el Sistema Informático; revisión y recomendaciones del cálculo pago y declaración del Impuesto Sobre la Renta de los años 2007, 2008 y 2009 y el Análisis y revisión de Contratos de Concesión año 2014.

TERCERA: XXXXXXAmbas partes convienen en que el valor total del contrato es por la cantidad de L._____ (EN LETRAS), valor que incluye todos los impuestos, gastos directos, indirectos, imprevistos y utilidades del Contratista.

TERCERA: TIEMPO DE ENTREGA: El CONSULTOR se compromete a entregar la certificación de los Estados Financieros conforme lo descrito en la cláusula Primera, en la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, dentro de _____ días hábiles laborables (lunes a viernes).

CUARTA: GARANTÍAS Para asegurar el cumplimiento del presente contrato EL CONTRATANTE constituirá una garantía de cumplimiento mediante retenciones de un 10% de los honorarios, según lo establece el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTA: Concluido el trabajo parcial el CONSULTOR discutirá con las dependencias responsables del área auditada las deficiencias administrativas encontradas. Asimismo, el informe deberá ser presentado fundamentándose en los principios de contabilidad generalmente aceptados para el cual se aplicarán normas y procedimientos de auditoría y normas de auditoría gubernamental con el propósito de fortalecer los métodos de gestión empresarial vigentes.

SEXTA: Para financiar la contratación de la firma de auditoría que resulte adjudicada, la ENP cuenta con recursos propios, por lo que el costo del contrato se hará efectivo en lempiras, mediante remesa al banco que designe la ENP, las cuales se efectuarán en forma mensual contra la presentación, discusión y aceptación de la Jefatura de la División de Contabilidad de la ENP, de informes preliminares relacionados con los documentos requeridos en el numeral 1.2 de los Términos de Referencia del Concurso Público No.01/2015; el último pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega formal al Gerente General de la ENP, de la certificación de los Estados Financieros y demás

documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral **1.2.** de los Términos de Referencia del Concurso Público No.01/2015, previa presentación del recibo correspondiente y del Acta de Recepción Final a que se refiere el numeral **2.14.7** de los Términos de Referencia del Concurso Público No.01/2015. Del pago que la ENP efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, **se retendrá en concepto de Impuesto Sobre la Renta el equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del valor referido en el literal b) del numeral 2.14.8 de los Términos de Referencia del Concurso Público No.01/2015 (honorarios profesionales).** Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), o copia del aviso de Pagos a Cuenta actualizado. **SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento en la entrega de la auditoría el Consultor pagará a la Empresa en concepto de multa lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República vigentes en la fecha en que se firme el presente contrato por cada día de atraso y hasta que la auditoría sea recibida a satisfacción de la Empresa Nacional Portuaria. **OCTAVA:** Serán causas de resolución del presente contrato de auditoría externa, las contempladas en los artículos 101, del 127 al 129 de la Ley de Contratación del Estado y 207, 253, 254, 255 y demás aplicables del Reglamento e la Ley de Contratación del Estado. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el contenido del presente contrato y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas, y, en caso de controversia judicial, se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes del Departamento de Cortés. **DÉCIMA:** Lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes relativas a la materia. En fe de lo anterior firmamos este contrato en Puerto Cortés, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

LEO YAMIR CASTELLON H.
GERENTE
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

CONSULTOR
NOMBRE DE LA EMPRESA

zr



GERENCIA GENERAL

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en la Sesión Ordinaria No. 850 celebrada en el Salón de Reuniones del Hotel Las Cascadas, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día veintidós de Julio de dos mil quince, en el Punto V.- **ASUNTOS DE LA GERENCIA**, numeral 2. “Autorización para declarar Desierto el Concurso Público No. 01/2015 referente a la “Contratación de Servicios de Auditoría Externa de los años 2012, 2013 y 2014 de la Empresa Nacional Portuaria”, se emitió la Resolución que literalmente dice: “**CONSIDERANDO:** QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA EN SESIÓN ORDINARIA No. 848/2015, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, AUTORIZÓ EL INICIO DEL CONCURSO PÚBLICO No. 01/2015 REFERENTE A LA “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”; PUBLICANDOSE EL AVISO DE ESTE PROCESO EN FECHAS 29 DE MAYO, 01 Y 08 DE JUNIO DE 2015, EN LOS DIARIOS TIEMPO, LA TRIBUNA Y DIARIO OFICIAL LA GACETA, RESPECTIVAMENTE. **CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ESTE PROCESO, MANIFESTARON SU INTERES DE PARTICIPAR LAS EMPRESAS: MENDIETA Y ASOCIADOS, PINEDA TORRES Y ASOCIADOS CONSULTORES INTERNACIONALES Y DELOITTE & TOUCHE, S. de R.L. **CONSIDERANDO:** QUE EN FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP, PROCEDIO A LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS, HABIÉNDOSE PRESENTADO AL ACTO ÚNICAMENTE EL SEÑOR JUAN DIEGO FLORES, EN REPRESENTACIÓN DELOITTE & TOUCHE EN CALIDAD DE OFERENTE. **CONSIDERANDO:** QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES DE LA ENP, MEDIANTE MEMORANDO CEL-33/2015 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2015, EMITIÓ SU RECOMENDACIÓN DE ANÁLISIS SOBRE ESTE PROCESO DE CONTRATACION, DIRIGIDO AL GERENTE GENERAL DE LA ENP, EN EL CUAL RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL MISMO, POR NO HABERSE SATISFECHO EL MÍNIMO DE OFERENTES PREVISTOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICAMENTE EN LOS NÚMERALES 2.6. “RECEPCION, APERTURA Y ANALISIS DE LAS OFERTAS”, SUB NUMERAL 2.6.2. Y 2.8. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO, SUB NUMERAL 2.8.1. **CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN MEMORANDO AL. 371-2015 DEL 17 DE JULIO DE 2015, ASESORÍA LEGAL EMITIO DICTAMEN EN EL CUAL DETERMINA QUE ES PROCEDENTE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO No. 01/2015, POR NO HABERSE PRESENTADO EL MINIMO DE OFERENTES ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. **CONSIDERANDO:** QUE LA GERENCIA GENERAL EN MEMORANDO



GERENCIA GENERAL

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

GG-396-2015, SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZACION PARA DECLARAR DESIERTO ESTE PROCESO. POR TANTO: CON BASE EN EL ANALISIS DE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES PRESENTADO, EN ATENCIÓN A LA CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 158, 159, 161, 172, 173 Y 174 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, ESTE CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: PRIMERO: TENER POR RECIBIDA LA RECOMENDACION PRESENTADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, DEL CONCURSO PÚBLICO No. 01/2015 REFERENTE A LA “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”. SEGUNDO: DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES, DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO No. 01/2015, POR NO HABERSE SATISFECHO EL MINIMO DE OFERENTES PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR LA ENP. TERCERO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE ESTE PROCESO POR HABERSE DECLARADO DESIERTO. CUARTO: AUTORIZAR EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO, BAJO EL MISMO REGIMEN DE CONCURSO PUBLICO.”

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil quince.


LEO CASTELLON HIREZI
Secretario

